
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.05 DEL 10 DE FEBRERO DE 2023

Por medio del cual se autoriza al Consejo Académico la actualización de la política de créditos y actividades económica, política de evaluación, seguimiento y retroalimentación y política de formación integral y el apartado del Proyecto Educativo Institucional donde se desarrollan dichas políticas

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente fue creada mediante Resolución No. 2680 del 5 de agosto de 1998, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y con código ICFES No.5801, aprobada como Escuela Tecnológica, de Carácter Privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro.
2. Qué la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente se rige por un PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, en cumplimiento de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación y el Decreto Único Reglamentario de Educación 1075 de 2015.
3. Que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Generales de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente consagra como funciones del Consejo Superior "1. Velar porque la marcha de la Corporación este acorde con las disposiciones legales y estatutarias", 3 "Estudiar y aprobar los planes generales de desarrollo que debe presentarle el Rector y fijar, al respecto, las políticas específicas a corto, mediano y largo plazo en los campos de la academia, la investigación, la docente, la extensión, los servicios, el bienestar" 5 "Definir la organización académica, administrativa de la corporación, aprobar su estructura orgánica, y velar porque el cumplimiento de sus funciones este de acuerdo con las disposiciones legales, los estatutos y reglamentos internos y políticas institucionales".
4. Que la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente en el marco del cumplimiento de sus propósitos misionales, procesos de mejora continua, de autoevaluación institucional y en coherencia con el Decreto 1330 de 2019, la Resolución 015224 de 2020, se han establecidos espacios de discusión colectiva con el propósito de crear, modificar y actualizar las políticas institucionales vigentes.
5. Que la Rectoría y vicerrectoría académica lideraron el proceso de modificación de la política de Crédito y Actividades Académicas, la política de evaluación, seguimiento y retroalimentación de estudiantes, la política de formación integral y el apartado del Proyecto

Educativo Institucional donde se desarrollan dichas políticas con apoyo de la Dirección de Planeación y Coordinación de Calidad Institucional.

6. Que el Consejo Académico emitió concepto favorable de la modificación de las políticas de Crédito y Actividades Académicas, la política de evaluación, seguimiento y retroalimentación de estudiantes, la política de formación integral y el apartado del Proyecto Educativo Institucional donde se desarrollan dichas políticas en la sesión efectuada el día 27 de enero de 2023, en el acta No. 01.
7. Que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Generales de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente es función del Consejo Académico diseñar y proponer al Consejo Superior políticas, planes y programas para el desarrollo del bienestar en la Corporación y la conformación y mantenimiento de la comunidad académica.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la modificación y actualización de las políticas de Créditos y actividades académicas, la política de evaluación, seguimiento y retroalimentación de estudiantes, la política de formación integral y el apartado del Proyecto Educativo Institucional donde se desarrollan dichas políticas.

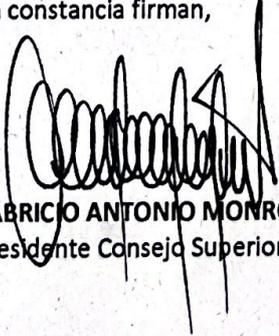
ARTÍCULO SEGUNDO. Realizar divulgación y socialización con la comunidad educativa.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha según lo establecido en el Consejo Superior y registrado en el acta No. 113 del día diez (10) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés(2023).

En constancia firman,


FABRICIO ANTONIO MONROY TÉLLEZ
Presidente Consejo Superior



ESTEFANÍA MARTÍNEZ OSPINA
Secretaria General (E)



12. Política de Evaluación, Seguimiento y Retroalimentación de Estudiantes

Información General

Código PI-BIE-01

Fecha De Expedición 11 de octubre de 2021

Versión 01- 2021

Dependencia Vicerrectoría Académica

Colaboradores

Liliana Ramírez Pabón

Aprobada Por Consejo Superior

Revisada Por Rectoría



Introducción

La Corporación Escuela Tecnológica del Oriente se alinea al paradigma de la evaluación formativa, que privilegia la formación en su integralidad, que permite el mejoramiento del proceso enseñanza – aprendizaje e integra al docente y al estudiante, en este sentido, la evaluación tiene como propósito, en primera instancia, analizar los resultados de aprendizaje alcanzados y segundo, generar planes de mejora y acción en los procesos de enseñanza aprendizaje. De la misma forma, busca la mejora continua de la tarea educativa, permitiendo a través de diversos, medios, instrumentos y técnicas analizar el nivel de aprendizaje alcanzado por el estudiante en relación con los resultados de aprendizaje establecidos en cada espacio académico y programa.

Igualmente, la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente se alinea al paradigma de la evaluación formativa como estrategia institucional para la identificación de los logros y dificultades que afrontan los estudiantes y de esta forma, diseñar y ejecutar planes de acción que permitan mejorar su desempeño académico y el desarrollo integral. En cuanto a la evaluación formativa involucra tanto a los docentes como a los estudiantes en el desarrollo de actividades metacognitivas para crear conciencia en el proceso de enseñanza aprendizaje y la reflexión de las didácticas y estrategias metodológicas.

La presente política busca establecer acciones concretas y claras para la evaluación académica, su retroalimentación y seguimiento que permitan un proceso de mejoramiento continuo, centrado en el estudiante y en coherencia con el Modelo Pedagógico Institucional y actualiza la política y reglamentación de la evaluación establecida en el Proyecto Educativo Institucional.

Normatividad y Aspectos Internacionales

UNESCO Evaluar para mejorar los resultados de Aprendizaje

En su guía “Evaluación del aprendizaje en la UNESCO” determina que la evaluación no es un fin en sí misma y establece que el objetivo de la evaluación es mejorar la equidad y el aprendizaje de los educandos, las comunidades y la sociedad e identifica algunos fines de la evaluación: Certificar y validar el aprendizaje, proporcionar una base de evidencias para la formulación de políticas, rendir cuentas sobre los resultados y por último configurar prácticas de enseñanza u aprendizaje.

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)

Esta guía orienta el proceso de diseño, implementación y evaluación de los resultados de aprendizaje.

Normatividad y Aspectos Internacionales

Constitución Política de Colombia, 1990



Artículo 67º.- La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Artículo 69º.- Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Consejo Nacional de Educación Superior CESU, Acuerdo 02 de 2020, en el Artículo 3. Referentes Conceptuales, establece en el numeral 3.2, entre otros aspectos, lo siguiente:

Referentes de resultados académicos

a) Resultados de aprendizaje. Son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su Programa Académico. Se constituyen en el eje de un proceso de mejoramiento en el que se evalúa el grado en el cual el estudiante se acerca a obtener los resultados definidos por el Programa Académico. A partir de ellos se llevan a cabo ajustes en los aspectos curriculares para lograr un proceso de aprendizaje más efectivo. Los resultados de aprendizaje serán establecidos teniendo en cuenta las tendencias disciplinares que configuran la profesión; el perfil de formación que se espera desarrollar, la naturaleza, nivel de formación y modalidad académica; y los estándares internacionales. Los resultados de aprendizaje se definirán para un programa académico específico

b) Competencias. Son conjuntos articulados de conocimientos, capacidades, habilidades, disposiciones, actitudes y aptitudes que hacen posible comprender y analizar problemas o situaciones y actuar coherente y eficazmente, individual o colectivamente, en determinados contextos. Son susceptibles de ser evaluadas mediante resultados de aprendizaje y se pueden materializar en la capacidad demostrada para utilizar conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales, profesionales y metodológicas en situaciones de trabajo y en el desarrollo profesional y personal. Las competencias pertenecen al individuo y este continúa desarrollando por medio de su ejercicio profesional y su aprendizaje a lo largo de la vida.

Ley 30 de 1992

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la ley, las instituciones deben “Propender por la creación de mecanismos de evaluación de la calidad de los programas académicos de las instituciones de Educación Superior”.

Ley 115 de 1994

En el capítulo 2 Currículo y Plan de Estudios, en el artículo 79 establece que las instituciones deben contar con criterios de evaluación y administración en los diferentes planes de estudios en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional,

Ley 1188 de 2008



La ley en su artículo 2 establece las condiciones de calidad institucionales y contar “adecuados mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores”

Decreto 1290 de 2009

El decreto reglamenta la evaluación de los aprendizajes y la promoción de estudiantes, es el único decreto que reglamenta a nivel nacional el proceso de la evaluación de aprendizaje, el cual establece los elementos que deben hacer parte de un sistema de evaluación.

Decreto 1330 de 2019

En su artículo 2.5.3.2.3.1.2 establece que las Instituciones de Educación Superior, deben demostrar la existencia, implementación y de políticas institucionales que adopten mecanismos para la evaluación de estudiantes.

Resolución 015224 de 2020

En el artículo 7 establece que la institución debe proporcionar los criterios y mecanismos de evaluación coherentes con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

En el artículo 11 establece que las instituciones deben contar con políticas para la evaluación, el seguimiento y la retroalimentación a los estudiantes en coherencia con el proceso formativo, el nivel de formación, la modalidad en que se ofrecen cada uno de los programas académicos.

Resolución 021795 de 2020

En el artículo 20 “Mecanismos de evaluación”, establece los lineamientos que deben tener las Instituciones de Educación Superior en coherencia con los componentes formativo, pedagógico, de interacción y competente de conceptualización teórica y epistemológica de los diferentes programas académicos.

Normatividad y Aspectos Institucionales

Proyecto Educativo Institucional (PEI)

La Corporación Tecnológica del Oriente define la evaluación como el proceso que legitima el acto formativo de sus estudiantes, el cual permite efectuar una medición real de las posibilidades y efectividad del proceso de formación planteado, en concordancia con el modelo pedagógico de la institución; en tal sentido, evaluar implica tener elementos que permitan un análisis del acto formativo, valiéndose de estrategias e instrumentos para comprender y analizar el nivel de aprendizaje y de desarrollo de competencias alcanzado por el estudiante en relación a las metas y objetivos establecidos para cada programa académico. La evaluación busca siempre la mejora continua de la tarea educativa.



Modelo Pedagógico

En el documento se define la evaluación como el proceso académico y pedagógico que permite el seguimiento y la toma de decisiones con respecto a los resultados de aprendizaje de los estudiantes y el desarrollo de competencias acordes con los propósitos de formación de cada asignatura y de los programas académicos. Esta evaluación, además, brinda la información de cómo se está enseñando y cómo se está aprendiendo, los resultados son los insumos que permite emitir los juicios de valor para ajustar y articular las didácticas, metodologías y criterios de evaluación en el proceso de aprendizaje. Evaluar, también, es un proceso que facilita la toma de decisiones para proveer información al respecto de cómo están aprendiendo los estudiantes, cómo se está enseñando y cómo se puede mejorar.

Reglamento Estudiantil

En el artículo 54 se establecen los tipos de evaluación definidos por la institución; autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, así mismo, define el tipo de valoración que tiene la evaluación, la cual puede ser cualitativa o cuantitativa y estas pueden ser parciales o finales.

Objetivos

Objetivo General

Determinar el nivel del logro de los procesos actitudinales, procedimentales y conceptuales de los estudiantes a través de criterios de evaluación académica, seguimiento y retroalimentación en coherencia con la modalidad, el nivel de formación y la naturaleza de los diferentes espacios académicos que contribuyan a la calidad académica y al mejoramiento continuo.

Objetivos Específicos

Definir la evaluación diagnóstica, formativa, sumativa, preventiva y correctiva, como medios de evaluación acorde a la naturaleza de los diferentes espacios académicos.

Determinar evaluaciones de inicio, continuas, de proceso, finales y diferidas acorde con la naturaleza de los diferentes espacios académicos y niveles de formación, como mecanismos de seguimiento al proceso de formación de los estudiantes

Establecer los diferentes medios, técnicas e instrumentos de evaluación que permitan procesos de retroalimentación y mejoramiento continuo, mediante la autoevaluación, la coevaluación y heteroevaluación para el logro de los resultados de aprendizaje.



Analizar los resultados de las diferentes evaluaciones internas y externas o diferidas en los diferentes programas académicos como estrategia del fortalecimiento de los planes de seguimiento y retroalimentación a estudiantes y docentes.

Definición de la Política

La Tecnológica del Oriente define la política de la evaluación como determinante del logro de los procesos actitudinales, procedimentales y conceptuales de los estudiantes, mediante la evaluación y sumativa que permite evidenciar el logro de los resultados de aprendizaje del estudiante al ingreso, durante y después de culminado su proceso de formación, mediante los diferentes mecanismos de evaluación, de seguimiento y retroalimentación implementados.

Alcance de la Política

Esta política abarca los procesos institucionales, los planes de curso y la comunidad académica; docentes, estudiantes, directivos. Esta política se articula a la política de Resultados de Aprendizaje, Currículo, Crédito Académico e Inclusión, así mismo se tienen en cuenta los resultados a través de los comités de permanencia, comités curriculares y las diferentes pruebas externas como Saber 11, Saber Pro y Saber T y T.

Además, esta política permea el currículo a través del syllabus, el encuadre pedagógico y el concepto de integralidad entendido desde las dimensiones cognitivo, emocional y praxeológicas, como se presenta en la siguiente gráfica:



Figura 1. Enfoques del Modelo de Evaluación en la Tecnológica del Oriente
Fuente: Elaboración propia



Componente Cognitivo:

Cuando se habla de procesos de enseñanza aprendizaje se debe comprender que la evaluación es una actividad educativa que permite regular los procesos de aprendizaje de los educandos, que responde siempre a la pregunta: ¿Qué tanto saben los estudiantes?

Ahora bien, este modelo de Evaluación desde el enfoque cognitivo se orienta por el componente de las operaciones mentales y la investigación. Las Operaciones **Mentales** son entendidas como el conjunto de acciones interiorizadas, organizadas y coordinadas que se elaboran a partir de la información de fuentes internas y externas preestablecidas, principalmente, por las taxonomías definidas por la institución.

La **Investigación** es planteada como estrategia de aprendizaje que le facilita al estudiante la detección de problemas, el proponer alternativas de solución y, por lo tanto, plantear procesos creativos que enriquecen su interacción con el entorno desde una cultura y procesos formativos de investigación en todas las asignaturas que cursa, especialmente cuando se enfrenta a los espacios de práctica.

Componente Emocional:

El proceso de aprendizaje se ve acompañado de elementos emocionales que vive el estudiante durante su formación, los cuales van a definir su capacidad para reconocer e implementar construcciones internas definidas de la siguiente manera:

- **Socio afectivo**, entendido como aquella capacidad de relacionarse con el otro. Aquí nace una evaluación dirigida a revisar la capacidad del estudiante para conocerse a sí mismo, reconocer al otro, y establecer el control de sus emociones frente a esas relaciones.
- La **Ética profesional** que permite medir el impacto de su labor en la sociedad, bajo la mirada moral y ética, al igual que comprender la valoración de competencias específicas, como las competencias ciudadanas.

Componente Praxeológicos:

Desde el enfoque praxeológico la evaluación observa y promueve las dimensiones del ser humano a partir de la práctica y su reflexión en el medio. Es función de la institución hacer evaluación del plano praxeológico, que busca generar en los estudiantes autonomía y un pensamiento crítico, donde el estudiante haga autorregulación de su aprendizaje; ejercicio que consiste en un proceso de control de pensamientos, emociones, acciones y motivaciones para alcanzar objetivos o metas a partir de las experiencias y expectativas de aprendizaje mediante la planificación, la ejecución y la autorreflexión.

Por último, la Tecnológica del Oriente, asume este componente desde la representación mental que permite entender el mundo desde la regulación efectiva de emociones que promueven el crecimiento intelectual y emocional y su comprensión para el conocimiento.

Desarrollo de la Política

Para el desarrollo de esta política se retoman los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional a través de los diferentes decretos y resoluciones expuestas en el marco



normativo, los lineamientos institucionales, el modelo de evaluación institucional y retoma los mecanismos implementados en los lineamientos establecido en el Proyecto Pedagógico Institucional y el Modelo Pedagógico, Formación en contextos de aplicación, la Tecnológica del Oriente define y establece los medios de la evaluación para cada programa académico en coherencia con la metodología, el nivel de formación y la modalidad. Su objetivo es mejorar la eficacia y efectividad de los programas y su organización. La evaluación consiste en la comparación de los impactos reales del programa con los planes estratégicos acordados, de igual forma, el seguimiento se realiza para los docentes y los estudiantes a través de diferentes mecanismos:

- **Evaluación diagnóstica**, la cual se articula a la primera fase del modelo pedagógico a través del reconocimiento de saberes y la evaluación formativa la cual es transversal durante todo el proceso de formación y busca establecer acciones de mejoramiento para el proceso de enseñanza y aprendizaje,
- **Evaluación sumativa**, permitiéndola cual permite medir cuantitativamente la aplicación de los saberes en el contexto, en este sentido se espera verificar el logro de los estudiantes desde sus dimensiones cognitivo, emocional y psicomotor, centrado en el ser, el saber y el saber hacer en los diferentes contextos de aplicación.

Así mismo, estos medios de evaluación se aplican en diferentes momentos y se establecen las evaluaciones de inicio, continuas, de proceso, finales o diferidas entiendo por diferidas aquellas pruebas externas como lo son el Saber 11, el Saber Pro y el Saber T & T.

Para la implementación de las diferentes evaluaciones se han establecido criterios en concordancia con la naturaleza de los diferentes espacios académicos y nivel de formación por lo cual, para los espacios académicos de naturaleza teórica se establece que las evaluaciones diagnósticas y formativas tienen un valor porcentual del 40% y la evaluación sumativa un valor porcentual del 60%; para los espacios académicos de naturaleza Teórico – Práctica, establece que las evaluaciones diagnósticas y formativas tienen un valor porcentual del 60% y la evaluación sumativa un valor porcentual del 40% y para los espacios académicos de naturaleza Práctico, establece que las evaluaciones diagnósticas y formativas tienen un valor porcentual del 100%.

Igualmente, la institución ha establecido para el proceso de evaluación los siguientes medios, técnicas e instrumentos:

- **Medios evaluativos:** permiten identificar y reconocer lo que el estudiante ha aprendido, mediante tres vertientes: su habilidad escrita, su competencia práctica, competencias comunicativas. Se establecen los siguientes medios educativos:
 - **Medios escritos:** los conceptos, los exámenes, los controles, los diarios de campo, cuestionarios, estudios de caso, ensayos, foros, monografías, portafolios, poster, parciales, trabajos escritos y test.
 - **Medios orales:** comunicaciones, cuestionarios orales, debates, diálogos grupales, exposiciones, mesas redondas y presentaciones orales.



- **Medios para la praxis:** Prácticas formativas, prácticas profesionales, demostraciones, actuaciones, representaciones y juego de roles.
- **Técnicas de evaluación:** Son las estrategias que permiten analizar y evaluar los resultados de los medios evaluativos a través de una evaluación en doble vía, que se puede realizar mediante la autoevaluación, evaluación participativa y evaluación colaborativa. A continuación, se relacionan las técnicas evaluativas definidas por la institución:
 - o **Técnicas evaluativas en una sola vía:** análisis documental, análisis de la producción (revisión de trabajos individuales o grupales), análisis de la observación directa del grupo o de la persona de forma sistemática o el análisis de audios y videos.
 - o **Técnicas evaluativas en doble vía:** autoevaluación, evaluación entre pares o iguales, evaluación compartida o colaborativa.
- **Instrumentos de evaluación:** son las herramientas que determinan el estado de profundización de los medios y técnicas de evaluación implementadas, la institución considera que los instrumentos a implementar son los derivados de los medios y técnicas de evaluación, entre ellos encontramos los siguientes: diario de campo, trabajo; observación o análisis, escalas de valoración: numéricas, alfanuméricas, semánticas, rubricas, rangos; fichas de observación para laboratorio o para práctica: listas de control y asistencia; matriz de decisión; fichas de seguimiento; fichas de autoevaluación; fichas de coevaluación; informe de expertos; informe de la evaluación; cuestionarios; listas de cotejo; guías de evaluación de proyectos; encuestas y formularios.

A través de las diferentes técnicas de evaluación es posible realizar los procesos de retroalimentación y establecer los planes de mejoramientos en las actividades de docencia, formativa, académica, científica y de extensión. El análisis de los resultados de las evaluaciones permite el diseño de planes de mejoramiento a corto, mediano y largo plazo, para ello se han desarrollado las siguientes estrategias:

- Al ingreso de los estudiantes nuevos, realizan el registro de los resultados de las Pruebas Saber 11, estos resultados son analizados por el equipo académico de la Vicerrectoría Académica y sus resultados son socializados en el comité de permanencia y se establecen los planes de mejoramiento de acuerdo con los resultados globales y estos son socializados por la Coordinación de Escuela a los docentes.
- Por otro lado, se realiza la matriz de competencias genéricas en la que se articulan los criterios de evaluación y mecanismos de evaluación con los resultados de aprendizaje y se definen los productos finales del plan de mejoramiento derivado del análisis de los resultados Saber 11.

Al interior de cada espacio académico el docente tiene la autonomía para implementar los diferentes mecanismos de evaluación y realiza un proceso de autoevaluación y evaluación entre pares finalizado cada corte.

Los resultados realizados del simulacro Saber Pro y Saber T & T, permiten identificar el avance en los niveles de competencia generales y específicos.

Responsables



Vicerrectoría Académica	Participa en el proceso de planeación y preparación institucional como líder académico de la Política de Evaluación, Seguimiento y Retroalimentación a estudiantes. Cumple con el rol de dinamizar y supervisar el avance, alcance y actividades que se promuevan al interior de la institución.
Coordinación de Escuela	Participa como mediador de los aprendizajes y desempeños de los estudiantes desde el diagnóstico, la planeación e implementación de los diferentes mecanismos de evaluación.
Docentes	Revisión y seguimiento de syllabus, encuadres pedagógicos e instrumentos de evaluación interna y externa que permiten la articulación de las acciones pedagógicas.

Procesos de Evaluación y Mejora

La presente política se evalúa en el marco de los resultados de aprendizaje alcanzados por los estudiantes y los resultados de las pruebas externas. En la evaluación de los Resultados de Aprendizaje participan estudiantes, docentes, Coordinadores de Escuela y la Vicerrectoría Académica, a través los avances alcanzados por cada estudiante al interior de los diferentes espacios académicos, así mismo, estos resultados se analizan en el comité de permanencia, los comités curriculares y a partir de estos se establecen los planes de mejoramiento continuo.

Por último, los resultados de las pruebas externas (Saber 11, Saber Pro, Saber T & T) son analizadas a través de los comités de permanencia y comités curriculares al inicio de cada semestre académico y se proyectan los respectivos planes de mejoramiento continuo, los cuales son evaluados al cierre de cada semestre académico.



Bibliografía

Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Guía de apoyo para la redacción, puesta en práctica y evaluación de los resultados de aprendizaje. Recuperado de <https://acortar.link/fTYCgC>

Congreso de la República de Colombia. Ley 30 de 1992. Diciembre 29 de 1992. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0030_1992.html

Congreso de la República de Colombia. Ley 115 de 1994 del 8 de febrero de 1991. Recuperado de https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Constitución Política de Colombia. Artículo 67. Julio 7 de 1991 (Colombia). Recuperado de <http://www.secretariassenado.gov.co/constitucion-politica>

Consejo Nacional de Acreditación. Acuerdo 02 de 2020. Recuperado de <https://www.mineduccion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/399567:Acuerdo-02-del-1-de-julio-de-2020>

Corporación Tecnológica del Oriente. Proyecto Educativo Institucional. Recuperado de <https://irp.cdn-website.com/80ba03ad/files/uploaded/ProyectoEducativoInstitucional%20.pdf>

Corporación Tecnológica del Oriente. Reglamento Estudiantil. Recuperado de <https://irp-cdn.multiscreensite.com/80ba03ad/files/uploaded/DGD-04-05%20Reglamento%20Estudiantil.pdf>

Evaluar para mejorar los resultados del aprendizaje. (2020, 23 diciembre). UNESCO. Recuperado 28 de octubre de 2021, de <https://es.unesco.org/themes/learning-assessments>

Ministerio de Educación Nacional. Ley 1188 de abril 25 de 2008. Recuperado de <https://www.mineduccion.gov.co/1621/article-159149.html>

Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1290 de abril 19 de 2006. Recuperado de <https://www.mineduccion.gov.co/1621/article-187765.html>

Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1330 de julio 25 de 2019. Recuperado de <https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-387348.html?noredirect=1>

Ministerio de Educación Nacional. Resolución 015224 de 24 de agosto de 2020 Recuperado 28 de octubre de 2021, de <https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-400475.html?noredirect=1>